

REPUBLICA DEL ECUADOR,
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0003835

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre de 1998, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación de la compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A. "en liquidación";

QUE el lic. Carlos Suárez Vivar en su calidad de Gerente de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EM uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ABN-96044 de 28 de febrero de 1996 y ABN-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la compañía INMOBILIARIA SUARQUIR S.A. "en liquidación"; y 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 30 de junio de 1976, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUL. 2000

Otton Moran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

BE/JI
Exp. No. 8.770

2885000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 89.648, número 24.652 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.335 del Repertorio. - Guayaquil, Diciembre 14 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) cuatro anotación(es), del contenido de esta resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). - Guayaquil, Diciembre 14 del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

BRAD-

